



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
CÁCOTA. N de S.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 54-125-40-89-001-2018-00017-00

Cácota, Seis (06) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, por ajustarse a derecho, y toda vez que no fue objetada dentro del término legal, se dispone aprobar la liquidación de crédito efectuada dentro del presente proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE EDUARDO DURAN SOLANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL CACOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

997d006567f3ccbc97eb8eecebb66d7054017c38c8acd98569dd82c341994705

Documento generado en 06/07/2021 01:04:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**